



# Dimiten Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo a la SCJN

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo, ministros de la Corte, fueron los primeros en presentar ayer sus renuncias al cargo a partir de agosto de 2025. El magistrado Juan José Olvera dijo que serán ocho los que dimitan. Fuentes de la Corte dijeron que hoy se sabrá de los otros seis. La presidenta Claudia Sheinbaum criticó que los ministros sólo lo hacen con el fin de llevarse "un montón de dinero". —*Eduardo Ortega*

/ PÁGS. 36 Y 37

“NADIE ES INDISPENSABLE, SÓLO LIBRE”, DICE

## Renuncia Ortiz Mena a buscar el voto popular; ‘SCJN ampara derechos’

“Al final, el verdadero triunfo no es aferrarse al cargo, sino saber cuándo dejarlo con gracia”, dice en su carta de dimisión, que entrará en vigor a partir de agosto de 2025



## Solamente quedarían en su cargo Lenia Batres, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena fue el primero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en presentar su renuncia al cargo.

Esta dimisión llega después de que el magistrado Juan José Olvera confirmó que ocho ministros anunciarán su renuncia al alto tribunal a partir de agosto de 2025.

Olvera dio a entender que únicamente se quedarán en su cargo las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, por lo que también se iría la ministra presidenta Norma Piña.

Olvera dijo que estas renunciaciones se darían ayer (martes). Sin embargo, fuentes de la SCJN le dijeron a este diario que la separación de la mayoría de los ministros se dará hoy.

Dentro de la carta donde explicó su decisión, Gutiérrez Ortiz Mena sostuvo que esta decisión la tomó ya que no se considera apto para buscar un cargo que dependa del voto popular, tal y como está planteado en la reforma al Poder Judicial.

“Se me presentan dos opciones: someterme a un proceso de elección popular o presentar mi renuncia. No me considero un candidato adecuado para un cargo que dependa del apoyo popular”, confesó.

Sin embargo, Gutiérrez Ortiz Mena planteó que esto no quiere decir que su preparación le impida ocupar el cargo que tiene actualmente. Únicamente señaló que no podría apostar a mantenerse en la Corte si ello depende del voto de la ciudadanía.

“Si bien mi trayectoria y capaci-

dades me califican para la judicatura, es en esa labor, para la que me siento más apto, donde la función no consiste en validar la voluntad de las mayorías, sino en resguardar los derechos de quienes más lo necesitan”, aseveró.

El ministro adelantó que su separación del cargo surtirá efecto a finales de agosto del próximo año, tal y como establece la reforma al Poder Judicial para que los ministros no participen en el proceso electoral.

“Por respeto a la Constitución que juré defender, mi renuncia surtirá efecto el 31 de agosto de 2025. Hasta ese día, continuaré cumpliendo mis responsabilidades con la misma integridad que he intentado mantener desde mi primer día”, prometió.

En los cambios a la ley también se planteó esta opción para que los integrantes de la SCJN se separen del cargo en esta fecha y puedan mantener su haber vitalicio.

Dentro de su escrito, el ministro también enfatizó que, de no hacerlo así, la Constitución plantea un escenario diferente para que se hubiera separado del cargo, uno que no podría aceptar.

“Si no renuncio en tiempo, entraría bajo la hipótesis del tercer párrafo del artículo 98 de la Constitución, que exige causa grave para justificar una renuncia extemporánea”, se excusó Gutiérrez Ortiz Mena.

El ministro dejó ver que su separación del cargo no es un fracaso o un incumplimiento a su palabra como funcionario.

“Renuncio, no como quien abandona una tarea inconclusa, sino como quien entiende que los cargos públicos son préstamos temporales”, apuntó el ministro.

“Al final, el verdadero triunfo no es aferrarse al cargo, sino saber cuándo dejarlo con gracia, consciente de que nadie es indispensable, sólo libre”, sostuvo.

Finalmente, el ministro apuntó que su renuncia procede conforme a la presunción de validez que toda norma merece mientras no sea revocada por un tribunal competente.

“Pero, como tantas cosas en el derecho, esa presunción es provisional, frágil y tal vez destinada a desaparecer cuando la Corte emita su juicio final. Hasta entonces, seguiré las reglas vigentes”, destacó.



Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena  
Ministro

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados  
Honorable y Señalado Sr. Rogelio Olvera  
Ciudad de México a 30 de octubre de 2024

El 27 de noviembre de 2023 se aprobó la reforma de ley sobre el Poder Judicial de la Federación (Ley de Reforma de la Justicia). Desde su promulgación, he ido con mi deber constitucional implementando los cambios que se establecieron en la ley para fortalecer la independencia judicial y garantizar la imparcialidad de los jueces federales. Sin embargo, al igual que el derecho, he de estar en constante diálogo con los ciudadanos y garantizar el acceso a la justicia y proteger a todos, respetando a quienes desean de ser o no sujetos pasivos.

Hay un consenso en la esfera constitucional de que el Poder Judicial es un pilar fundamental de la democracia. Sin embargo, en los últimos años se han observado algunas tendencias que ponen en riesgo la independencia judicial y la imparcialidad de los jueces federales. Estas tendencias incluyen la interferencia política en la designación y el desempeño de los jueces, la falta de recursos y el riesgo de que se ponga en duda la independencia de la justicia.

Por ello, la Cámara de Diputados promueve esta reforma. La reforma tiene un claro propósito: el de fortalecer la independencia judicial y garantizar la imparcialidad de los jueces federales. Sin embargo, es necesario que esta reforma sea implementada de manera integral y que se asegure la independencia de la justicia. La reforma debe ser implementada de manera integral y que se asegure la independencia de la justicia.

Es necesario subrayar que esta reforma no implica una aceptación tácita de la constitucionalidad de la reforma. Procedo conforme a la presunción de validez que toda norma merece mientras no sea revocada por un tribunal competente. Pero, como tantas cosas en el derecho, esa presunción es provisional, frágil y tal vez destinada a desaparecer cuando la Corte emita su juicio final. Hasta entonces, seguiré las reglas vigentes.

Por respeto a la Constitución que nos guía, pero sin renunciar a mi deber constitucional de promover la independencia judicial y garantizar la imparcialidad de los jueces federales, he decidido renunciar a mi cargo.

Esta es una decisión que tomo con plena conciencia y con el mayor respeto a la Constitución y a la ley. Sin embargo, es necesario que esta reforma sea implementada de manera integral y que se asegure la independencia de la justicia. La reforma debe ser implementada de manera integral y que se asegure la independencia de la justicia.

Es necesario subrayar que esta reforma no implica una aceptación tácita de la constitucionalidad de la reforma. Procedo conforme a la presunción de validez que toda norma merece mientras no sea revocada por un tribunal competente. Pero, como tantas cosas en el derecho, esa presunción es provisional, frágil y tal vez destinada a desaparecer cuando la Corte emita su juicio final. Hasta entonces, seguiré las reglas vigentes.

**Explicación.** La carta de renuncia del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.